



Informes Periódicos del Secretario General sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados

Desde la Resolución 1261 (Consejo de Seguridad, 1999) que solicitó al Secretario General por primera vez un informe sobre la situación de los niños afectados por los conflictos armados hasta hoy, el Secretario ha presentado a consideración del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General catorce informes periódicos sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados. En todos ellos, ha hecho referencia a la situación colombiana y a grupos armados que cometen violaciones de los derechos de los niños en el marco del conflicto armado que enfrenta el país. A continuación se hará referencia a cada uno de ellos.

▪ *Primer Informe*

El Secretario General (Secretario General de Naciones Unidas, 2000) manifiesta que en los últimos dos años su Representante Especial había trabajado con los equipos de la ONU en varios países, particularmente con los Coordinadores Residentes y los representantes de UNICEF, para lograr sistemáticamente que los dirigentes de grupos armados en particular en Burundi, *Colombia*, la República Democrática del Congo, Sierra Leona, Sri Lanka y Sudán, se comprometieran a no seleccionar como blanco a la población civil, a no impedir el acceso a la población en peligro en las zonas bajo su control, a no obstaculizar la distribución de suministros de socorro, a observar las cesaciones del fuego con fines humanitarios para llevar a cabo vacunaciones o proporcionar suministros de socorro, a no atacar escuelas ni hospitales, a no usar minas terrestres y a no reclutar a niños ni utilizarlos como soldados.

Da cuenta además, de estudios especiales sobre niños desplazados en Sri Lanka y *Colombia* elaborados por la UNICEF y del compromiso de los gobiernos y de grupos armados de Burundi, *Colombia*, Sierra Leona y el Sudán de incluir los derechos y la protección de los niños en los programas de los procesos de paz en curso. En este primer informe, el Secretario General hace una división temática de acuerdo con las vulneraciones encontradas a los derechos de los niños, los países son mencionados indistintamente, sin que se detallen en cada uno las partes responsables o sin que se incluyan acápites específicos dirigidos a los territorios o a los grupos o fuerzas responsables.

▪ *Segundo Informe*

En su Segundo Informe (Secretario General de Naciones Unidas, 2001), consigna como dato positivo respecto de *Colombia* el aumento a 18 años de la edad de incorporación en las fuerzas armadas y la desvinculación de una serie de soldados menores de edad que para ese momento hacían parte de la fuerza pública.

Este informe igual que el anterior, contempla una división temática en la que no se destacan los países y las partes que cometen violaciones sino que se aborda desde el punto de vista de las violaciones cometidas así como las recomendaciones sugeridas.

▪ *Tercer Informe*

En este Informe (Secretario General de Naciones Unidas, 2002), figura por primera vez como Anexo un listado de países incluidos en la Agenda del Consejo de Seguridad (Afganistán, Burundi, Congo,



Liberia y Somalia) en donde las partes en conflictos armados reclutan o utilizan niños. El Secretario General incluyó 23 partes que reclutaban y/o utilizaban niños en tales territorios.

En cuanto respecta a situaciones de conflicto que no figuran en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad, el Secretario General se refirió a *Colombia*, Irlanda del Norte, la República de Chechenia, la Federación Rusa, Myanmar, Nepal, Filipinas, Sudán, Uganda y Sri Lanka. En el caso de *Colombia*, señaló que los grupos armados (FARC, ELN, Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), Autodefensas Unidas del Sur del Casanare (AUSC) y Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU)) continuaban con sus prácticas que se remontaban a varios decenios, de reclutamiento de niños y niñas para utilizarlos en combate (párrafo 41).

▪ *Cuarto Informe* (Secretario General de Naciones Unidas, 2003)

Aparece por primera vez el Anexo II y con ello se institucionaliza la práctica, que persiste hasta hoy, de incluir dos Anexos. El Anexo I, que se refiere a los países cuya situación se encuentra en la Agenda del Consejo de Seguridad, agregó Costa de Marfil a Afganistán, Burundi, Congo, Liberia y Somalia que ya habían sido incluidos en el Informe anterior. En el Anexo II, relativo a otros países, cuya situación no forma parte del programa del Consejo de Seguridad, pero en los cuales existen conflictos armados en los que las partes reclutan o utilizan niños figuraron Rusia, *Colombia*, Myanmar, Nepal, Filipinas, Irlanda del Norte, Sri Lanka, Sudán y Uganda.

Las partes que aparecen en el caso de Colombia incluían a las AUC, las AUSC, la ACU, el ELN y las FARC además de las Autodefensas del Magdalena Medio (ACMM) y las Autodefensas del Meta. El ELN y las FARC han aparecido en este anexo desde entonces.

Así mismo, bajo el subtítulo Asesinato y Mutilación de Niños, se registró que en *Colombia*, un número creciente de niños habitantes de calle, muchos de ellos desplazados, habían sido víctimas de asesinatos arbitrarios (párrafo 25). En cuanto al secuestro de niños, registró que en Colombia, el ELN y las FARC habían secuestrado a miles de niños para exigir rescates y como medio de aterrorizar a la población civil (párrafo 34). Sobre Minas terrestres, manifestó que en *Colombia*, alrededor del 40% de las víctimas de las minas antipersonal durante el periodo 1990-2003 fueron niños y niñas (párrafo 44).

Como dato positivo, expresó que en Colombia, en diciembre de 2002, las AUC declararon una cesación del fuego unilateral y manifestaron que licenciarían a todos los niños menores de 18 años (párrafo 54). Continuó señalando que, a pesar de los avances, unos 7.000 niños participarían en milicias urbanas, muchas de las cuales estarían asociadas con los grupos armados. El informe destacó igualmente, que las FARC, el ELN y las AUC continuaban reclutando o utilizando niños como soldados y que el miedo al reclutamiento había hecho que muchas familias abandonaran sus hogares en las zonas rurales (párrafo 55).

▪ *Quinto Informe*

En el Quinto Informe (Secretario General de Naciones Unidas, 2005), continúan figurando los Anexos I y II con ciertas modificaciones. En el I se excluye Afganistán y del II salen Rusia e Irlanda del Norte, (párrafos 44 y 47) que no volverán a aparecer en el mismo.

En este Informe se modifica el título del Anexo II al que ahora se denomina: "*Lista de las partes que reclutan o utilizan niños en situaciones de conflicto armado que no figuran entre los temas de que se*



ocupa el Consejo de Seguridad o en otras situaciones que constituyen motivo de preocupación, teniendo presentes otras infracciones y abusos cometidos contra niños”.

Como en los anteriores Informes del Secretario General, Colombia aparece mencionada, esta vez, en un aparte especial bajo el título “Evolución de la Situación en Colombia”(párrafos 36 a 38), pues el informe pasa de tener una división principalmente temática, a una división por países y/o situaciones, que se mantiene hasta el momento.

En el aparte relativo a Colombia se registran algunos avances en la prevención y suspensión del reclutamiento y la utilización de niños por parte de grupos armados ilegales. Igualmente, se hace referencia a la labor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de la Organización Internacional para la Migraciones (OIM), en favor de niños y niñas desvinculados de grupos armados al margen de la ley. Al mismo tiempo que se señala a los grupos armados de ser responsables del asesinato, mutilación, secuestro, reclutamiento, utilización y diversas formas de violencia sexual contra los niños y las niñas en todo el territorio nacional. Así mismo, se destaca la negativa de los grupos armados de limitar el uso de minas antipersonal y otras municiones y artefactos explosivos que continúan causando heridas y muerte a muchos niños y niñas.

Entre los grupos armados que operarían en Colombia, a los mencionados en el anterior informe se suman las Autodefensas Campesinas del Sur del Cesar (ACSC), las Autodefensas de Puerto Boyacá (APB), las Autodefensas de Cundinamarca (AC) y los bloques Centauros, Norte, Mineros y Pacífico de las AUC.

▪ *Sexto Informe* (Secretario General de Naciones Unidas, 2006)

La situación de Colombia es analizada como lo ha sido hasta hoy, en un acápite independiente titulado “Evolución de la Situación en Colombia” (párrafos 81 a 85), en el que el Secretario General asevera que contaba con información según la cual, las FARC seguían reclutando a niños y niñas. En relación con el ELN, el Secretario destacó que no tenía información que diera cuenta de que ese grupo seguía acudiendo al reclutamiento aunque sí había datos de niños desvinculados de dicho grupo que habían huido o habían sido recuperados por las autoridades.

El Secretario General expresó además, que el reclutamiento de niños por parte de las Autodefensas Campesinas del Casanare y el Bloque Cacique Pipintá, no vinculados al proceso de desmovilización, continuaba, y que las FARC, el ELN y otros grupos no integrados al proceso de desmovilización seguían cometiendo actos de violencia sexual contra las niñas. Como otro autor de diversas formas de violencia sexual se mencionó a la Fuerza Pública que pese a no ser incluida en el Anexo al Informe del Secretario General ha sido mencionada en varios informes por incurrir en esta violación.

Como datos positivos señaló la disminución del número de secuestros de niños, el éxito en la desmovilización de los grupos de autodefensa, pese a que expresó su preocupación por su reagrupación en “*bandas delictivas*” y, finalmente destacó que desde 1999 a junio de 2006, el ICBF, en ejecución de un programa, “*cuya calidad ha ido mejorando progresivamente*”, había atendido 2.916 niños y niñas desvinculados (párrafo 85).

Entre las preocupaciones del Secretario General para el momento, se encuentra la inquietud por el bajo número de niños y niñas oficialmente entregados por las AUC desde finales de 2004 (300),



mientras los demás niños atendidos se habrían desvinculado individualmente o habían sido capturados. El Secretario General partió de la preocupación expresada para ese momento por el Procurador General de la Nación quien planteó *“que probablemente ese grupo armado ilegal ha liberado sólo a una parte de los niños en sus filas”* (párrafo 85).

Los Anexos I y II sufrieron algunos cambios. A las partes y países que venían figurando en el Anexo I se unió Myanmar que hasta el informe anterior, se encontraba junto con Colombia, en el Anexo II. Adicionalmente, a los países del Anexo II se agrega Chad.

Las partes que son listadas por Colombia disminuyen considerablemente respecto de las que aparecían en el informe anterior como consecuencia del proceso de desmovilización de las AUC. En ese sentido aparecen en listado el ELN, las FARC y dos grupos que no habrían participado en el proceso de desmovilización: las Autodefensas Unidas del Casanare y el Frente Cacique Pipintá.

▪ Séptimo Informe

En el Séptimo Informe, presentado a finales del año 2007 (Secretario General de Naciones Unidas, 2007), el Secretario General asevera, entre otros asuntos, la estrecha relación existente entre el reclutamiento de niños y el desplazamiento y para soportar su afirmación, se refiere a la situación que se presenta en Colombia (párrafo 6) donde, de un lado, las familias se desplazan por miedo al reclutamiento y del otro, la población desplazada es vulnerable a muchas violaciones, incluidas el reclutamiento y la utilización.

Al referirse a los casos de detención de niños por su vinculación con grupos armados, el Secretario señaló que dichos eventos se presentaban en países como Burundi, Colombia, la República Democrática del Congo, el Iraq, Israel y Filipinas (párrafo 9).

Adicionalmente, en el ya tradicional acápite sobre Colombia (párrafos 113 a 120), destacó que el ICBF, ha puesto en práctica iniciativas programáticas para impedir el reclutamiento de niños y reintegrar a los niños a sus comunidades. De otra parte, refirió que tanto las FARC como el ELN siguen reclutando y utilizando niños. Adicionalmente señaló que las *“fuerzas armadas del Gobierno han utilizado niños con fines de inteligencia, a pesar de la política oficial del Gobierno en contra de ello”* (párrafo 115).

El documento expresó además, su preocupación por las denuncias de violaciones y abusos cometidos contra niños por *“nuevos grupos armados ilegales organizados”*.

Como aspecto positivo, el informe destacó los esfuerzos del Gobierno para lograr la desmovilización de los grupos de autodefensas. Sin embargo, con respecto a dicho proceso expresó su temor por los niños que no fueron entregados oficialmente por estos grupos.

De los dos anexos el que experimenta más cambios es el Anexo I pues a los países que venían apareciendo se suman Afganistán que había salido en el año 2005, República Centroafricana y Nepal que pasa del Anexo II al entrar en la agenda del Consejo de Seguridad y sale Costa de Marfil. Por último, la situación de Sudán se divide en dos, Sudán meridional y Darfur. El Anexo II salvo por la salida de Nepal continua igual.



Las partes que de acuerdo con el informe del Secretario General, cometían graves violaciones en contra de los niños y las niñas en Colombia, son los mismos que aparecen listados en el informe anterior.

▪ *Octavo Informe* (Secretario General de Naciones Unidas, 2009)

Presentado a finales del mes de abril de 2009. En él, el Secretario alude, entre otras materias, a la adopción por parte de Colombia de una política para evitar el reclutamiento y la utilización de niños por grupos armados ilegales, que incluyó la creación de una Comisión Intersectorial de alto nivel. Adicionalmente, menciona que ha recibido información sobre el reclutamiento y la utilización de niños por las FARC en diversos departamentos como Antioquia, Arauca, Caquetá, Cauca, Chocó, Guaviare, Nariño, Putumayo, Santander, Sucre, Valle del Cauca y Vaupés, y por el ELN en Arauca, Cauca, Nariño y Norte de Santander. Además, que en muchos casos, estos grupos han torturado o asesinado a los niños por haberse resistido al reclutamiento o por intentar escapar luego de ser reclutados (párrafos 108 a 118). El Informe, menciona nuevamente que "(e)l reclutamiento con frecuencia lleva a las poblaciones afectadas a desplazarse para evitar que sus niños sean reclutados" (párrafo 110).

En línea con el Informe anterior, se expresa preocupación por cuanto el reclutamiento es también una práctica habitual de las agrupaciones surgidas con ocasión de la desmovilización de los grupos de autodefensa y se reitera que miembros de la fuerza pública han utilizado niños para fines de inteligencia, a pesar de que esto contraviene la política del Gobierno.

Chad pasa del Anexo II al Anexo I y además de los países que venían siendo incluidos en el Anexo I se incluye a Iraq. El Anexo II no experimenta cambios salvo la salida de Chad, de manera que el mismo queda encabezado por Colombia, seguido de Filipinas, Sri Lanka y Uganda. El informe destaca además a aquellas partes recurrentes que han permanecido en los listados por más de cuatro años, en el caso de Colombia, se trata de las FARC y el ELN. Desde entonces hasta la actualidad, estos dos grupos armados han sido mencionados en los listados no sólo por reclutar y utilizar niños y niñas, sino también por ser responsables de su asesinato, mutilación, violencia sexual y de ataques contra escuelas y hospitales.

▪ *Noveno Informe*

En su Noveno Informe (Secretario General de Naciones Unidas, 2010), el Secretario General hace referencia a diálogos de Naciones Unidas con grupos armados no estatales y menciona que el Gobierno colombiano ha expresado dudas al respecto. Destaca que en Colombia el ICBF continúa llevando adelante programas de reintegración, recuperación de derechos y atención psicosocial para los niños separados de grupos ilegales armados. Igualmente, que el Gobierno de Colombia sigue aplicando una política integrada para evitar el reclutamiento y la utilización de niños.

En el aparte relativo a Colombia (párrafos 126 a 134), el Secretario menciona que a su juicio, el reclutamiento y la utilización de niños por grupos armados ilegales y bandas criminales sigue constituyendo una práctica difundida, sistemática y habitual. Señala igualmente que las amenazas de reclutamiento son una causa de desplazamiento, especialmente en los departamentos del Putumayo, Vaupés y Nariño y destaca que los niños indígenas han sido víctimas de reclutamiento cada vez en mayor medida.



Expresa que los niños son víctimas de ataques indiscriminados por grupos armados ilegales o quedan atrapados en enfrentamientos entre esos grupos o entre éstos y la fuerza pública. Señala igualmente que hay casos de violencia sexual cometidos por los grupos armados ilegales y además documentó tres casos de violencia sexual atribuidos a miembros de la fuerza pública (párrafo 131).

Señala que la presencia de minas y los ataques contra misiones humanitarias cometidos por las FARC-EP, han limitado el acceso humanitario y el suministro de asistencia humanitaria en las zonas situadas en los departamentos de Arauca y Putumayo.

Los Anexos I y II no sufren cambios sustanciales además de la salida de Burundi del Anexo I por haberse verificado la desvinculación de los niños que hacían parte de las fuerzas del Estado y de los grupos armados.

El Anexo II continúa incluyendo a las FARC y al ELN. Así mismo, en un acápite referido a aquellas organizaciones que llevan en el anexo cinco años o más por violar los derechos de los niños y las niñas aparecen estos dos grupos.

▪ *Décimo Informe* (Secretario General de Naciones Unidas, 2011)

Este informe cubre el período comprendido entre enero y diciembre de 2010. El Secretario General reporta la firma de nuevos planes de acción en Sudán, Nepal y Afganistán. El Secretario General también se refiere a las situaciones en las que se han logrado la liberación de niños reclutados, bien esas liberaciones sean o no mediadas por planes de acción suscritos entre las Naciones Unidas y los responsables de las violaciones o se trate del resultado de gestiones internas de los países y partes involucrados. Entre esas situaciones se destaca a Colombia, país en el que anualmente se reporta la desvinculación de niños de los grupos armados, bien sea por que los mismos se evaden de los grupos o son liberados o recuperados por acción de la fuerza pública o del concurso del CICR.

Pese a lo anterior, se destaca que Colombia, al aceptar la aplicación del Mecanismo de Seguimiento y Presentación de Informes de la Resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, señaló que cualquier diálogo entre el Sistema de Naciones Unidas y los grupos armados sólo podría darse con la anuencia previa y explícita del Gobierno Nacional, lo que a juicio del Secretario *“habría demorado el logro de progresos, en la aplicación de las resoluciones 1612 (2005) y 1822 (2009) del Consejo de Seguridad”* (párrafo 32).

En el espacio dedicado a Colombia (párrafos 151 a 164) se destaca la complejidad de la situación colombiana en la que el conflicto y la desigualdad confluyen, adicionalmente subraya la continuación del *“reclutamiento y la utilización generalizada y sistemática de niño por los grupos armados”* (párrafo 153) y el uso de niños para poner explosivos aún a costa de sus propias vidas especialmente por parte de las FARC. Así mismo, destaca la muerte de niños y niñas en fuego cruzado producto de combates entre grupos armados o entre éstos y la fuerza pública, así como su mutilación y muerte por el uso de minas antipersonales, algunas de ellas sembradas en inmediaciones de centros educativos.

El Secretario continuó manifestando su preocupación por el uso de niños en actividades de inteligencia por parte de las Fuerzas Armadas a quienes responsabilizó de ocupar centros educativos en algunas zonas rurales, además de interrogar a niños y niñas desvinculados mientras los mantenía en su poder más de las 36 horas que prevé la ley para que sean entregados a las autoridades competentes en



temas de niñez y adolescencia. El Secretario igualmente llamó la atención por el registro de ejecuciones extrajudiciales en las que fueron involucradas varias personas menores de 18 años y por las denuncias por violación y otras formas de violencia sexual atribuidas a miembros de la fuerza pública.

Finalmente, el Secretario apuntó como avance la expedición del documento Conpes 3673 de 2010.

En cada uno de los Anexos al Informe del Secretario General se incluyó una nueva situación, en el caso del Anexo I, además de los países que venían apareciendo, ahora se incorpora a la República Democrática del Congo y en el caso del Anexo II aparece Yemen que se suma a las cuatro situaciones, incluida Colombia, que venían siendo mencionadas en dicho anexo.

▪ *Décimo Primer Informe* (Secretario General de Naciones Unidas, 2013)

El Secretario manifiesta su preocupación por el *“inaceptable elevado número de autores persistentes de violaciones graves de los derechos de los niños que figura en los anexos de mi informe”*. De acuerdo con el Secretario General, habría por los menos 32 partes (7 correspondientes a fuerzas estatales y las restantes a grupos no estatales) que serían considerados autores persistentes por haber aparecido constantemente en sus informes, entre los cuales se encuentran, en el caso colombiano, las FARC y el ELN.

En relación con Colombia (párrafos 127 a 136) el Secretario subrayó como los niños afrocolombianos e indígenas se ven desproporcionadamente afectados por las consecuencias del conflicto, entre las que se encuentra el reclutamiento y la utilización “generalizados y sistemáticos” cometidos por las FARC y el ELN y los grupos pos desmovilización de las AUC; diversas formas de violencia sexual; ataques contra escuelas y hospitales y varios casos de secuestro, además de la muerte en fuego cruzado producto de los enfrentamientos sostenidos por estos grupos entre ellos o con las autoridades estatales.

Al igual que en los informes anteriores, el Secretario se refirió a la utilización de niños con fines de inteligencia por parte del Ejército Nacional, así como en actividades cívico militares y a la ocupación de escuelas para fines militares que ponen en riesgo a los niños y las niñas.

Al resaltar los avances en la prevención de las graves violaciones en contra de los niños y niñas y con respecto a la liberación de niños y niñas víctimas de reclutamiento, el Secretario General resaltó la atención de más de 200 niños y niñas reclutados durante 2011 por parte del ICBF. Sin embargo, señaló su preocupación pues el tratamiento que da el Estado colombiano varía según el autor de la violación, es decir, aquellos niños que son separados de las denominadas bandas criminales no son llevados siempre al ICBF sino que son responsabilizados penalmente y son incorporados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. Subrayó igualmente la labor de la Comisión Intersectorial para adelantar planes regionales de sensibilización que incorporen a todos los niveles de la administración pública. Finalmente, destacó la sentencia proferida contra Fredy Rendón Herrera (alias “el alemán”) por el reclutamiento de más de 300 víctimas.

En este informe, el Secretario por primera vez, en virtud de la Resolución 1998 (Consejo de Seguridad, 2011), incorporó en los Anexos, a las partes que incurrieran en ocupación de escuelas y hospitales, además de aquellas que reclutan, utilizan o son responsables de la muerte, mutilación y violencia



sexual contra niños y niñas. Esto trajo consigo la inclusión de algunas partes en cada una de las situaciones además de otros territorios donde se presentan estas vulneraciones. En el caso del Anexo I Nepal fue retirado, se agregó a la República Árabe Siria y se incluyó el área de influencia del Ejército de Resistencia del Señor en África, esto es, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Sudán del Sur y Uganda bajo el título de Región Centroafricana. Sin embargo, cada uno de estos países, salvo Uganda, siguió figurando de manera autónoma en el Anexo I. Uganda, en consecuencia pasó del Anexo II al I bajo este título de Región centroafricana y adicionalmente, Sri Lanka fue retirado de este Anexo, razón por la cual el Anexo II quedó compuesto por Colombia, Filipinas y Yemen.

▪ *Décimo Segundo Informe* (Secretario General de Naciones Unidas, 2013)

Destaca la existencia de nuevas formas de violación de los derechos de los niños, que se presentan como consecuencia de la naturaleza cambiante de los conflictos, entre ellas menciona por ejemplo, las consecuencias sobre los niños del uso de aviones no tripulados en operaciones militares.

En relación con Colombia (párrafos 172 a 182) el Secretario siguió refiriéndose al reclutamiento y a la utilización como una práctica generalizada y sistemática cometida por los grupos armados no estatales, FARC y ELN y a la que también recurren las denominadas bandas criminales. También responsabilizó a todos los grupos de cometer diversas formas de violencia sexual contra las niñas, tanto aquellas que son vinculadas a estos grupos como otras que hacen parte de la comunidad, emplear minas antipersona atribuidas especialmente a las FARC y, atentar contra escuelas y hospitales.

Como en informes anteriores, se refirió a quejas contra la fuerza pública por cometer actos de violencia sexual aunque destacó la presentación de un protocolo para enfrentar este fenómeno por parte de las Fuerzas Militares.

Por último, el Secretario General se refirió al inicio de las conversaciones de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC, y subrayó la desvinculación y atención de niños por parte del ICBF aunque persiste la diferenciación entre los niños víctima de las FARC y el ELN y aquellos a quienes victimizaron las bandas criminales.

Los cambios en los Anexos al Informe fueron principalmente en el Anexo I, pues a las situaciones que ya venían siendo registradas se sumaron Malí y Yemen, este último estaba antes en el Anexo II. El Anexo II quedó compuesto entonces por Colombia y Filipinas, cuyas partes (5 en total) son de aquellas calificadas como persistentes, por ser mencionadas, en el caso de las colombianas, en todos y cada uno de los informes del Secretario General y aparecer en el Anexo II desde sus inicios.

▪ *Décimo Tercer Informe* (Secretario General de Naciones Unidas, 2014)

El Secretario General llama la atención sobre el hecho de que en el programa de los diálogos de paz no se incluyó la cuestión de los niños y los conflictos armados pero manifiesta su confianza en el que el tema sea tratado tanto en el tercer asunto denominado “fin del conflicto” como en el quinto relativo a las víctimas.

El Secretario reitera la afectación desproporcionada de la que son víctimas los niños afrocolombianos e indígenas especialmente por los desplazamientos masivos resultado de los combates presentados



entre los grupos armados o entre éstos y la fuerza pública. Adicionalmente, señaló la persistencia del reclutamiento, la utilización, la mutilación, el asesinato, la violencia sexual contra las niñas especialmente en zonas de minería y los ataques contra escuelas y hospitales además de la afectación de profesores y personal sanitario.

Se destaca en el Informe el grado de impunidad existente en el país en relación con las violaciones graves a las que hace seguimiento el Secretario General y el Consejo de Seguridad. Pese a que se hace alusión a 69 sentencias proferidas en el país por el delito de reclutamiento forzado, dichos números no se compadecen con los más de cinco mil niños y niñas que se habrían desmovilizado y habrían sido atendidos por el Estado a través del ICBF entre los años 1999 y 2013.

El Secretario hace notar nuevamente la diferenciación de trato y atención a la que son sometidos los niños víctimas de la bacrim, quienes por esta razón presentan obstáculos para acceder a los beneficios que dispone la ley en favor de las víctimas de reclutamiento en el país tanto en términos de atención como de reparación e indemnización.

En relación con las partes incluidas en los Anexos al Informe, se encuentran dos cambios principales, del Anexo I es excluido Chad, de manera que dicho anexo queda compuesto por once situaciones (Afganistán, la Región Centroafricana, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Iraq, Malí, Myanmar, Somalia, Sudán del Sur, Sudán y la República Árabe de Siria) que han permanecido de manera sostenida en el aludido listado.

En el caso del Anexo II es incluida la situación de Nigeria, debido a las acciones cometidas por el grupo extremista Boko Haram que intensificó sus ataques contra centros educativos cometiendo una serie de graves violaciones en contra de los niños y las niñas. Así las cosas, el Anexo II queda conformado por Colombia, Nigeria y Filipinas, siendo la primera, la única situación que ha permanecido en dicho anexo desde que el mismo fue implementado por el Secretario en su Cuarto Informe periódico (Secretario General de Naciones Unidas, 2003).

▪ *Décimo Cuarto Informe* (Secretario General de Naciones Unidas, 2015)

En su más reciente informe, publicado en el año 2015, el Secretario General señala su preocupación por cuanto el año 2014 se presentaron diversas situaciones que vulneraron los derechos de los niños que padecen situaciones de conflicto. El Secretario se refirió en particular a Iraq, Israel/Estado de Palestina, Nigeria, la República Árabe Siria, la República Centroafricana y Sudán del Sur, Afganistán, República Democrática del Congo, Somalia y Yemen.

En ese marco, llamó la atención por el aumento del secuestro en masa de civiles, incluidos niños, en los conflictos armados y destacó así mismo, que el secuestro de niños ha sido con frecuencia el primer paso para otras violaciones.

En el aparte relativo a Colombia subrayó que pese al proceso de paz en curso, prosiguieron y/o se intensificaron las hostilidades entre las FARC, el ELN y las Fuerzas Armadas, lo cual continúa siendo causa de desplazamiento y poniendo a los niños en peligro de reclutamiento y violencia sexual. A su vez, alertó sobre la violencia ejercida por grupos posteriores a la desmovilización y otros “grupos armados locales” a quienes señaló de someter a niñas de zonas mineras a explotación y abusos sexuales.



En relación con afectación de escuelas, manifestó contar con denuncias de 12 casos de escuelas averiadas en razón de fuego cruzado, minas antipersonal, así como 11 casos de su uso militar por partes en el conflicto.

Como en informes anteriores, expresó su preocupación por la participación de niños en actividades cívico-militares organizadas por las fuerzas armadas pese a los llamados hechos por la Oficina de su Representante Especial, el Comité de Derechos del Niño e incluso la Defensoría del Pueblo y exhortó a las fuerzas armadas a que se abstengan de incorporar a niños en toda actividad que pueda ponerlos en peligro.

Nuevamente señaló que los niños victimizados por bandas criminales, no estarían siendo atendidos como víctimas, sino que estarían siendo remitidos al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

Entre los aspectos positivos, aunque se refirió al proceso de paz que se adelanta en La Habana y al anuncio de las FARC de no reclutar a personas menores de 17 años, recordó que de acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Colombia en 1991, niño es "todo ser humano menor de dieciocho años de edad" por lo que la medida debía dirigirse a todos ellos. Así mismo, notó el número de condenas (193) que se habrían proferido en el país por el delito de reclutamiento y la aprobación de la Ley 1719 que calificó de una *"importante medida (...) para armonizar la legislación nacional con las normas internacionales"*.
